



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Ignacio, 30 de Octubre de 2023.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 216 – 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D**

**Señores :** Directores de II.EE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio  
Presente.

**Asunto :** Comunica precisiones con respecto a feriado 01 de Noviembre.

**Ref. :** D.S. 713-1991-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de brindarle mi cordial saludo; y a la vez hacerle recordar que el día miércoles 01 de noviembre, por disposición establecida en el Decreto Legislativo N° 713-1991-PCM, es declarado día feriado. En tal sentido, todos los funcionarios del sector público están autorizados para suspender sus actividades laborales en este día decretado como día de descanso. Pero es importante recordar que la misma normativa dispone que las fechas decretadas como feriados son **INTRANSFERIBLES**, es decir, está terminantemente prohibido realizar algún tipo de canjes o cambios de jornada a criterio del trabajador público. Por tal razón, se reitera la prohibición de transferir dicha fecha a una anterior o posterior, considerándose toda infracción pasible de sanción administrativa y descuento de haberes correspondientes.

Agradeciendo de antemano la atención que se le brinde al presente, es propicia la oportunidad para manifestarles las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL SAN IGNACIO  
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

